



Punta Alta, 27 de abril de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-62-2020
Resolución Nº 50

VISTO:

La modalidad de atención al público adoptada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en el marco de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que la ANSES es un ente descentralizado de la administración pública nacional, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que gestiona las prestaciones de seguridad social, entre las que se enumeran subsidios por desempleo, servicio previsional, el sistema de Asignación Universal por Hijo, las asignaciones familiares y en el marco de la emergencia sanitaria el Ingreso Familiar de Emergencia.

Que el aislamiento social obligatorio, como medida adoptada para evitar la propagación de la enfermedad Coronavirus COVID-19, acrecentó el número de familias en estado de vulnerabilidad y es necesario el correcto funcionamiento de este ente descentralizado para garantizar los derechos de sus beneficiarios.

Que mediante la Resolución 90/2020 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL se declaró actividad esencial e indispensable el servicio de línea telefónica del ANSES a través del 130, la que anteriormente solo brindaba respuestas automáticas, al igual que lo sigue haciendo la vía de contacto Facebook, cuyo mensaje dice textualmente que no se encuentran respondiendo consultas personalizadas y que asimismo, la habilitación del 130 no garantiza que las personas puedan ponerse en contacto ante una inminente saturación de la línea.

Que se necesitan medios eficaces de comunicación y la recepción en sede, para una atención personalizada pensando en los adultos mayores, las personas con discapacidad y los que ante la especial situación de vulnerabilidad, no dispongan de servicio telefónico y/o internet, no comprendan como utilizarlos o estos resulten insuficientes para evacuar sus consultas.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Sr. Presidente ----- de la Nación, Alberto Fernández, solicitándole declare a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) servicio esencial en el marco del decreto 297/2020, y arbitre los medios necesarios a fin de dar apertura de las Unidades de Atención Integral y Oficinas de ANSES en el Distrito Coronel de Marina Leonardo Rosales para dar respuesta a las consultas de los beneficiarios de dicho organismo, atendiendo las medidas de higiene y seguridad para quienes concurren.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Sr. Director ----- Ejecutivo del ANSES, Alejandro Vanoli Long Biocca, solicitándole la habilitación de la línea telefónica local y correo electrónico para la atención personalizada de los vecinos beneficiarios del partido así como también, la disposición de una guardia mínima de las



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Unidades de Atención Integral y Oficinas de ANSES del distrito, hasta tanto se haga efectivo lo dispuesto en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante